

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Flora
Dublín (Irlanda), 22-30 de marzo de 2012

Examen periódico de las especies de plantas incluidas en los Apéndices CITES

EVALUACIÓN DEL COMERCIO DE CACTUS EPIFITOS Y
EXAMEN DE LA INCLUSIÓN DE CACTACEAE SPP. EN EL APÉNDICE II (DECISIÓN 15.89)

1. Esta página de introducción ha sido preparada por la Secretaría.
2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 15.89, que dice como sigue:

Evaluación del comercio de cactus epifitos y examen de la inclusión de Cactaceae spp. en el Apéndice II

Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora evaluará el comercio de cactus epifitos, teniendo en cuenta la información del documento CoP15 Doc. 55 y centrándose en particular en los géneros *Disocactus*, *Epiphyllum*, *Hatiora*, *Lepismium*, *Pseudorhipsalis*, *Rhipsalis* y *Schlumbergera*. El Comité de Flora consultará a los Estados del área de distribución y, cuando proceda, los alentará y apoyará para que presenten propuestas de exoneración de ciertos taxones de cactus epifitos del Apéndice II, con miras a su examen en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Si hay muchos Estados del área de distribución en relación con determinado taxón y resulta difícil asignar cometidos o si los Estados del área de distribución no adoptan medidas al respecto, el Comité de Flora preparará esas propuestas.

3. En su 19ª reunión (Ginebra, abril de 2011), el Comité de Flora encargó al Grupo de trabajo sobre el examen periódico de especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES que presentase un informe sobre esta cuestión. En el Anexo 1 al presente documento figura el informe del grupo de trabajo.
4. El Anexo 2 ha sido preparado por el Sr. James Grogan, en el marco de un contrato concertado con la Secretaría, para ayudar a las Partes a aplicar la Decisión 15.89. La Secretaría desea dar las gracias a la Comisión Europea por su generosa contribución que ha hecho posible la producción de este informe
5. Se invita al Comité a examinar la información contenida en este documento y a tomar una decisión sobre la forma más idónea de aplicar la Decisión 15.89.